

ASUNTO: Certificación de Aprobación de Acuerdo.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**EL QUE SUSCRIBE LIC. RICARDO MORALES ARIAS, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO; por medio del presente:**

**CERTIFICACION:**

Que en los libros de Actas de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento levantada por el suscrito, se encuentra la siguiente:

Al margen: Un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría del H. Ayuntamiento. Arandas, Jalisco; Estados Unidos Mexicanos.

Dentro: Acta de la Sesión Ordinaria N.º. 02/2015, (DOS, DOS MIL QUINCE); de fecha 15 (quince) de Octubre de 2015 (dos mil quince).

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 02/2015, celebrada a las 17:09 (Diecisiete horas con nueve minutos) del día 15 (quince) de Octubre de 2015 (dos mil quince), se trató lo siguiente:

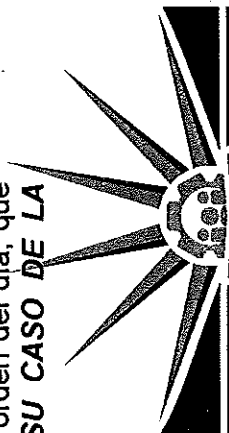
**PRESIDENCIA A CARGO DEL MTR. SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ.  
SECRETARÍA A CARGO DEL LIC. RICARDO MORALES ARIAS.  
SINDICATURA A CARGO DE LA LIC. LILIANA AYALA LEÓN.**

En la ciudad de Arandas, Jalisco; siendo las 17:09 (Diecisiete horas con nueve minutos) del día 15 (Quince) de Octubre del 2015 (dos mil quince), en la Sala de Sesiones ubicada en la Presidencia Municipal, reunidos los CC. MTR. SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal; los Regidores: MTRA. MARTHA ANDREA GONZÁLEZ ALFARO, P.T. JOSÉ MARTÍN JIMÉNEZ ALVIZO, C. ESPERANZA HERNÁNDEZ ALFARO, C. SERGIO GONZÁLEZ LEÓN, LIC. MARÍA ELENA LÓPEZ LOZANO, DR. JOSÉ MOJICA MARTÍNEZ, C. EUSTACIO RIZO ESCOTO, MTRA. YADIRA DEL CARMEN GUZMÁN ALVIZO, MTRA. JUANA ELVIRA HERNÁNDEZ LOZANO, L.C.P. CRISTHIAN DE JESÚS TORRES BOLAÑOS, L.C.P. JOSÉ JUIS VALLE MAGAÑA. Estando también presentes la LIC. LILIANA AYALA LEÓN, Síndico del H. Ayuntamiento; así como el Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento LIC. RICARDO MORALES ARIAS, para llevar a cabo una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:-----

**V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, inciso "f".**

- f) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ARANDAS, JALISCO; POR EL PERIODO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.**

En el desahogo del punto número cinco, inciso "f" del orden del día, que contiene: **"ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA**



**INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ARANDAS, JALISCO; POR EL PERIODO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2015-2018**; por lo que el Presidente Municipal MTRO. SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, instruye al LIC. RICARDO MORALES ARIAS, Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento para que de lectura a la Iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNÍCIPE INTEGRANTE DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.  
PRESENTE.**

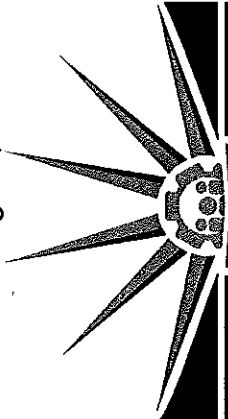
En el ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 50, fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa para **APROBAR LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ARANDAS, JALISCO, PARA EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015-2018**, con relación a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- I. La Seguridad Pública es la función gubernamental que prestan en forma institucional, exclusiva y en el ámbito de su competencia, el Estado y los municipios, la cual se regirá bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernado sus derechos humanos consagrados en nuestra carta magna y la Constitución Política del Estado.
- II. La Seguridad Pública tendrá como fines:
- III. Proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes;
- IV. Mantener el orden y la tranquilidad pública en el estado;
- V. Promover y coordinar los programas de prevención de delitos, conductas antisociales e infracciones a las leyes y reglamentos del Estado, los municipios y, en su caso, las correspondientes del ámbito federal;
- VI. Establecer los mecanismos de coordinación con el Ministerio Público para auxiliarlo en la investigación y persecución de los delitos, así como de quienes los cometen, al efecto de que las policías estatales y municipales que resulten competentes actúen bajo su conducción y mando;
- VII. Disponer la coordinación entre las diversas autoridades para brindar el apoyo y auxilio a la población, tanto respecto de la seguridad pública, como en casos de emergencias, accidentes, siniestros y desastres conforme a la ley de la materia;
- VIII. Procurar la seguridad pública mediante la prevención, investigación, persecución y sanción de las infracciones y delitos, la reinserción social de los delincuentes, de los adolescentes y adultos jóvenes en conflicto con la ley, así como en el auxilio y atención integral a las víctimas de hechos delictuosos; y
- IX. Detectar y combatir los factores que genere la comisión de delitos y conductas antisociales, así como desarrollar políticas criminológicas,



SECRETARÍA  
MUNICIPAL



planes, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad.

X.- Resulta entonces que mediante sesión ordinaria del día 09 de Agosto del año en curso, fue aprobado por unanimidad el reglamento del consejo de honor y justicia del municipio de Arandas, Jalisco, mismo que establece las bases rectoras y funcionales del mismo, por ende resulta viable y legítimo proceder a la conformación del Consejo Respectivo.

El Consejo de Honor y Justicia, además de las funciones que tiene establecidas en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco tiene las siguientes:

- Conocer y resolver los casos de suspensión temporal, preventiva y correctiva, de los elementos de la Policía del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, así como de su destitución o remoción en términos de la legislación y normatividad aplicable.

- Conocer y resolver los casos de separación del servicio de los elementos de la Policía del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; por dejar de cumplir los requisitos de permanencia establecidos en la legislación y la normatividad de la materia.

Se propone que la Comisión de honor y justicia quedara de la siguiente manera:

**1. La presidirá el Titular del H. Ayuntamiento Constitucional.**

**Titular:** Maestro Salvador López Hernández.

**Suplente:** Lic. Liliانا Ayala León.

**2. Dos Regidores de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal.**

**Titular:** Mtra. Yadira del Carmen Guzmán Alvizo.

**Suplente:** Diego Aguirre López.

**Titular:** C. Esperanza Hernández Alfaro.

**Suplente:** C. Patricia Pérez Tavares.

**3. El Director de Seguridad Pública.**

**Titular:** A.C.E. Heliodoro Barajas Valencia.

**Suplente:** Comandante Juan Gabriel Turribiates Rodríguez.

**4. Así como un Representante de la Organización Ciudadana.**

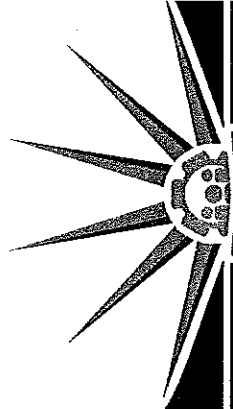
**Titular:** Lic. Juan Miguel Oswaldo Ramírez Hernández.

**Suplente:** Lic. Rubén Gómez Lozano.

Además, es necesario compañeros regidores que se apruebe el nombramiento de un secretario de Asuntos Internos y Secretario Técnico del Consejo de Honor y Justicia, mismo que cuente con conocimientos en el área legal, todo ello para que se encargue de la operatividad y función del Consejo de Honor y Justicia del cuerpo de seguridad pública de la ciudad de Arandas, Jalisco; es por ello que se propone a:

**5.- Secretario de Asuntos Internos y Secretario Técnico.**

**Titular:** Maestro Ángel Guadalupe Gómez Martínez.



Suplente: Lic. Edgar Enrique Granados Magaña.

Los integrantes de la Comisión serán de carácter permanente; y se designará a un suplente quien deberá tener, al menos, el cargo de Director o el grado de licenciatura con afinidad a esta disciplina. Estos nombramientos serán honoríficos. (Nota: Licenciados en Derecho, en Administración de Empresas, Contadores Públicos, Trabajo Social, Economía, etc.)

#### CONSIDERANDO:

A).- Que de conformidad con el DECRETO NÚMERO 24036/LIX/12.- EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 23 Y 38-BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

B).- Artículo 119. El procedimiento lo conocerá la instancia instructora competente y lo resolverá la Comisión de Honor y Justicia o su equivalente y en casos de excepción el Presidente Municipal.

#### ACUERDO:

ÚNICO.- Se acuerda la aprobación de LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ARANDAS, JALISCO, PARA EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015-2018; en los términos expuestos en la presente iniciativa.



SECRETARÍA  
GENERAL  
ARANDAS, JALISCO

ATENTAMENTE:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
ARANDAS, JALISCO 13 DE OCTUBRE DEL 2015.  
LIC. LILIANA AYALA LEÓN.  
SINDICO MUNICIPAL.

Después de la lectura de dicha iniciativa y no habiendo ningún comentario al respecto, el Presidente Municipal MITRO. SALVADOR OPEZ HERNÁNDEZ, instruye al LIC. RICARDO MORALES ARIAS, Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 13 (TRECE) VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DE LOS MUNICIPIES PRESENTES.**

Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.  
ARANDAS, JALISCO, A 01 DE JUNIO DEL 2016.



SECRETARÍA  
GENERAL  
ARANDAS, JALISCO

LIC. RICARDO MORALES ARIAS  
EL SERV. PÚBL. ENC. DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SG/RMA/gcm\*

